



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 2 6 1 - - - -

(0 1 AGO 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del IDARTES *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”*.

Que el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formato con radicado de Orfeo N° 20194600060472 de fecha treinta (30) de julio de 2019, solicitó se le otorguen tres (3) días de descanso compensatorio, para los días cinco (5), ocho (8) y nueve (9) de agosto de 2019.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA, a la fecha reporta cincuenta y cuatro (54) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	54 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de tres (3) días hábiles de descanso compensatorio al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA, para los días cinco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 2 6 1 - - - -

(0 1 AGO 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

(5), ocho (8) y nueve (09) de agosto de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo denominado quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (3) días de descanso compensatorio, para los días cinco (5), ocho (8) y nueve (09) de agosto de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.576.544.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 0 1 AGO 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyectó SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializada	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	